

BW
370.732
BN
F0857

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
Y POLITECNICO
«CRISTOBAL COLON»

Director:

LIC. JUAN PABLO GARCIA

Secretario:

LIC. ENRIQUE DARNELL MARTI

COLECCION
"MARTINEZ BOOG"
SANTO DOMINGO, - REP. DOMINICANA

*Avenida Independencia, 92
Apartado 307—Teléfono 1941
Ciudad Trujillo, R. D.*





LIBRERIA NACIONAL
SANTO DOMINGO, R. D.

Es nuestro propósito que este Centro de Enseñanza, llegue a ser una pieza fundamental en el magnífico engranaje de la Instrucción Pública Dominicana, respondiendo con ello a la aspiración de quienes nos han alentado y ayudado en la empresa.

Deseamos contribuir a la labor iniciada con tanto acierto por las Autoridades Docentes, de reincorporar Santo Domingo a su tradición cultural más propia y por consiguiente la que ofrece perspectivas de una más auténtica fructificación: la cultura española; que siendo en su significado más hondo, universal, no excluye sino que presupone la asimilación de las mejores aportaciones espirituales de cualquier origen.

Al Generalísimo Dr. D. Rafael Leonidas Trujillo, muy especialmente; al Hon. Sr. Presidente de la República, Dr. D. Jacinto B. Peynado; a los Honorables Secretarios de Estado de la Presidencia y de Educación Pública y Bellas Artes, Lcdos. D. Arturo Logroño y D. Virgilio Díaz Ordóñez; al Serenísimo Rector de la Universidad Nacional, Lic. D. Julio Ortega Frier; al Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Ciudad Trujillo, Lic. D. Enrique Martí Ripley; a todas las Autoridades, a los funcionarios y a los ciudadanos dominicanos, la expresión inicial de nuestro profundo agradecimiento; la definitiva, confiamos que ha de serlo nuestra obra, por sí misma.

DIRECCION Y DISCIPLINA

El Instituto está sometido a las disposiciones de las autoridades de la República Dominicana, y acata las órdenes que de las mismas dimanen.

El Director del Instituto será la autoridad suprema dentro del mismo, con la sola limitación antes dicha, siendo en tal aspecto sus facultades principales, la de resolver en última instancia todas las cuestiones que se planteen y la de intervenir en la concesión de recompensas e imposición de castigos en la forma que más adelante se detalla.

La Dirección designará una Profesora-Encargada de la sección femenina con facultades de organización, a la que conferirá el carácter de representante suyo ante el personal escolar femenino y de vínculo de relación con el mismo.

Así mismo se establecerá un orden de turno entre los profesores con objeto de asegurar la presencia y autoridad de uno, por lo menos, en todo acto de la vida escolar.

El profesor designado tendrá plena autoridad disciplinaria dentro de los límites que serán determinados.

En cada clase, el profesor de la asignatura será quien tenga la autoridad disciplinaria dentro de los límites antes dichos.

La Dirección nombrará un profesor a quien asignará la vigilancia en materia de corrección,

trato entre los alumnos y práctica de las buenas maneras en todos los actos de la vida escolar, el cual estará encargado de dar conferencias periódicas sobre dichos temas y comprobar los adelantos en las enseñanzas recibidas. Al mismo profesor le será conferida la vigilancia en materia de indumentaria.

MATRICULA

El ingreso en el Instituto será solicitado de la Dirección por el representante legal del aspirante a alumno, suscribiendo una Instancia de Matrícula que le será facilitada, al objeto de que preste su conformidad a los Reglamentos del Instituto y se someta a las decisiones de la Dirección.

Junto con la Instancia de Matrícula el representante del aspirante deberá presentar certificación médica, que acredite la vacunación del mismo contra la viruela y la fiebre tifoidea.

Una vez presentada la Instancia y aceptada por la Dirección, deberá presentarse personalmente el aspirante quien será sometido a un detenido reconocimiento médico por el personal facultativo designado por el Instituto y que tendrá por objeto dictaminar si el aspirante padece alguna enfermedad contagiosa o bien alguna dolencia o defecto físico que le impida someterse al régimen general de estudios, ejercicios o alimentación determinado para la clase de alumnos a que haya solicitado pertenecer. En el primer caso, se suspenderá el ingreso en el Instituto hasta tanto que una ulterior exploración pueda acusar el completo restablecimiento del aspirante; en el segundo caso, si las necesidades especiales del alumno no hubieran de dificultar el buen resultado de sus estudios, ni ocasionar molestias a sus

compañeros, se anotarán en las fichas correspondientes al mismo, para ser tenidas en cuenta.

Cumplidas dichas formalidades, la Dirección hará entrega a quien represente al aspirante, de un documento que acredite la admisión del mismo como alumno, por el concepto que haya sido determinado.

EQUIPO ESCOLAR

En el día fijado, se presentará el alumno en el Instituto provisto del equipo escolar compuesto de las siguientes piezas:

Equipo masculino.—Consistente en doble juego del uniforme de estudio, doble juego del uniforme de media gala, uniforme de gala y doble juego del traje de deporte.

El uniforme de estudio consistirá en un traje azul marino en tejido ligero de algodón, según modelo que será facilitado.

El uniforme de media gala consistirá en pantalón y chaqueta blancos hechura "Mess Jacket" con camisa blanda del mismo color, corbata de lazo negra y zapato negro.

El uniforme de gala estará compuesto de un pantalón de "smoking" negro, con la misma chaqueta del uniforme de media gala y camisa para cuello duro.

El traje de deporte estará compuesto de pantalón corto y camiseta de manga corta, blancos.

Equipo general femenino.—Consistente en doble juego de uniforme de estudio, doble juego de uniforme de media gala y un vestido de noche sin modelo determinado para uso de gala y doble juego de traje de deporte.

El uniforme de estudio consistirá en vestido

azul marino con cuello blanco, según modelo que se facilitará.

El uniforme de media gala consistirá en un vestido largo de tela blanca según modelo que se facilitará, y zapato del mismo color.

Los uniformes estarán completados por las insignias que facilitará el Instituto.

Equipo especial para internos.— Compuesto, además, por la ropa interior suficiente, tres juegos de lencería de cama y cuatro toallas.

CLASES DE ALUMNOS

En razón del régimen de enseñanza, los alumnos podrán ser *internos, semi-internos y externos.*

En razón de la índole de sus estudios los alumnos podrán ser:

De Formación Oficial, cuando deban preparar alguno de los cursos del Plan Oficial de Enseñanza.

De Formación Libre, cuando la finalidad de sus estudios sea adquirir una preparación en las distintas materias enseñadas en el Instituto, pero sin intención de presentarse a exámenes en la Escuela Normal.

De Materia o Materias Determinadas, con la finalidad de completar su formación pero nunca para preparar independientemente asignaturas de las que componen un curso de enseñanza oficial del que deban examinarse.

De Profesiones o Especialidades Determinadas, cuya enseñanza sea acordada por la Dirección del Instituto, con sujeción al plan que la misma trace.

REGIMEN DE INTERNADO

Este régimen supone la permanencia del alumno en el Instituto y por consiguiente además de recibir las enseñanzas que le correspondan, el disfrute de los siguientes servicios:

Comida, Habitación, Recreo y Asistencia Médica.

Comida

Las comidas consistirán en el desayuno, la comida propiamente dicha, el thé-merienda y la cena.

La Dirección pondrá especial cuidado en la abundancia, variedad y buena calidad de los alimentos.

Este capítulo tan importante de la vida ordinaria, será cuidadosamente vigilado al objeto de espiritualizar la necesidad, convirtiéndola en escuela de refinamiento y esquisitez en el trato social. Al mismo fin, se establecerá la costumbre de que los alumnos vistan todos los días el traje de media gala, a la hora de cenar.

Habitación

Los dormitorios serán amplios, ventilados y reunirán todas las condiciones exigidas por el confort moderno, estando completados con un perfecto servicio de baños.

La Dirección garantiza la más extremada vigilancia de orden, en este servicio.

Recreo

El Instituto encauzará la natural y saludable necesidad de expansión de los alumnos hacia di-

versiones que conduzcan a un desarrollo de sus facultades espirituales y orgánicas, de la siguiente forma:

Por medio de ejercicios físicos médicamente seleccionados y dosificados, a cuyo objeto se establecerán campos de deporte y juegos atléticos, piscinas de natación. etc.

Por el cultivo de la sensibilidad artística, de las emociones estéticas y del buen gusto, mediante audiciones metódicas de música selecta; representaciones teatrales por los alumnos (principalmente del Teatro Clásico Español) al objeto de perfeccionar la dicción, enriquecer el vocabulario y educar la distinción de los modales y el gesto; proyección de cintas cinematográficas de valor artístico y documental; contemplación directa o por medio de reproducciones, de las obras maestras de la pintura, escultura y arquitectura; contemplación del paisaje en excursiones y viajes; lecturas; conferencias, etc. Todo ello paralelo a ejercicios tendentes a despertar la facultad crítica de los alumnos que tendrá su órgano de expresión en el Boletín del Instituto.

Los referidos ejercicios se irán desarrollando, los primeros, en el horario de deportes y los segundos, en las Permanencias, Clases Prácticas, horarios de recreo y en los días festivos.

Asistencia médica

La ordinaria, consistente en una constante vigilancia médica en los diferentes actos de la vida escolar: reconocimiento y pesaje periódico de los alumnos, dosificación de los deportes, vigilancia alimenticia, etc.

La extraordinaria, consistirá en la atención de cualquier dolencia contraída por los alumnos

hasta tanto que sus familiares decidan el lugar y sistema de su curación.

Serán tomadas las oportunas precauciones para aislar a los enfermos en la enfermería.

DEL REGIMEN DE SEMI-INTERNADO

Este régimen se diferencia del de internado en que los alumnos solo permanecen durante el día en el Instituto, ingresando en él por la mañana y tomando la cena en sus casas; por consiguiente el servicio de comidas queda reducido a la comida propiamente dicha y al thé.

El servicio de transporte estará perfectamente organizado en la forma que se anunciará oportunamente.

REGIMEN DE EXTERNADO

Se diferencia del anterior en que los alumnos comen fuera del Instituto. Por consiguiente el servicio de transporte será ampliado para ellos al objeto de que puedan comer en sus casas.

REGIMEN PARA LAS ENSEÑANZAS PRIMARIA SUPERIOR, BACHILLERATO Y MAGISTERIO

Sujetas estas enseñanzas a un Plan Oficial dentro del que quedará circunscrita la órbita de acción del Instituto, la iniciativa del mismo queda orientada hacia la realización perfecta de aquel y su complemento con las lecciones de otro orden a que se hace referencia en este folleto.

La consecución de la primera finalidad queda garantizada, mediante un cuadro de profesores completo y de tal categoría como el de las mejores instituciones similares. La circunstancia de que una parte importante de dicho personal sea

español, explica suficientemente, porque una selección de profesionales, formados en los más prestigiosos Centros Universitarios de España se encuentren dispuestos a corresponder al trato de hermanos, que los ciudadanos de Santo Domingo, con el Primer Ciudadano al frente, les han dispensado, ofreciendo al País el mejor fruto de sus estudios y de su experiencia profesional.

En otro aspecto ha de contribuir a la misma finalidad, la vigilancia constante de los alumnos, poniéndoles a salvo de la peligrosa contaminación de la calle, proporcionándoles en la Sala de Estudios del Instituto el local adecuado —por su salubridad, por el material escolar que tendrán a su disposición y por el control a que estarán sometidos— para preparar sus lecciones.

El ejemplo que el alumno recibirá, el ambiente selecto en que habrá de moverse, la disciplina a que se hallara sujeto, el alto valor de las enseñanzas recibidas, la expansión que le procurarán unos recreos tendentes a despertar sus mejores aptitudes espirituales y a tonificar su vitalidad juvenil, han de dar lugar por una parte a la completa satisfacción y tranquilidad de sus padres, y por otra a la eficacia de la labor del alumno, resultante de la disciplina y bienestar que ha de hallar en este Centro de Enseñanza.

REGIMEN PARA ENSEÑANZAS DE PROFESIONES O ESPECIALIDADES DETERMINADAS

Para cada una de ellas cuya enseñanza sea acordada, la Dirección del Instituto trazará un plan especial.

De momento existe el propósito de abrir la matrícula para las siguientes:

Comercio, de acuerdo con el plan oficial.

Peritos mecánicos, electricistas, químicos y constructores.

Practicantes de medicina y cirugía.

Oficiales de la marina mercante.

Peritos agrónomos.

REGIMEN PARA LA ENSEÑANZA DE MATERIA O MATERIAS DETERMINADAS

Las condiciones para esta clase de enseñanzas serán establecidas en cada caso.

De momento consistirán, además de las asignaturas comprendidas en el programa de cualquiera de las secciones del Instituto, en las siguientes:

Historia del Arte.

Modelado y Pintura.

Griego y Latín.

Inglés, Francés, Portugués, Alemán, Italiano y Lenguas del Norte de Europa.

Economía Doméstica.

Música, Canto y Declamación.

CLASES

Estarán sujetas al programa horario que se confeccionará al efecto.

La duración de cada clase será de tres cuartos de hora, medida aconsejada por las Autoridades Dominicanas y consagrada por la práctica de todos los centros docentes, a fin de no fatigar la atención de los alumnos.

Se establece como norma general la de obtener la atención de los alumnos despertando su curiosidad y apetencia de saber, descargando la memoria, sin descuidar, sin embargo, el ejercicio de tal facultad en la proporción conveniente.

Los profesores mantendrán su relación con los

alumnos fuera de las horas de clase a fin de ampliar en forma amena las enseñanzas, al convertirlas en tema de conversación.

Al objeto de dar carácter práctico a las enseñanzas, se organizarán Permanencias y Clases Experimentales para las asignaturas que lo requieran. Con el mismo objeto se instalarán Laboratorios de Química y Biología.

FORMACION MORAL

El Instituto atenderá cuidadosamente a la formación moral del alumno, inculcándole los deberes consigo mismo, con sus semejantes, la Patria, la Humanidad.

Las enseñanzas del Instituto dejarán lugar a las creencias religiosas, para las que se garantiza un absoluto respeto.

Los alumnos hallarán todas las facilidades para el cumplimiento de los deberes derivados de dichas creencias.

RECOMPENSAS Y SANCIONES

El Reglamento contendrá un cuadro de unas y otras sobre la base de que todo acto meritorio pueda dar lugar a las primeras, así como toda falta, a las segundas.

Recompensas.—Se establecerá una doble categoría de recompensas. Las primeras serán acordadas por la Dirección espontáneamente, o a propuesta de los profesores.

Como distinción suprema se establece el *Premio Benefactor* cuya concesión será cuidadosamente reglamentada para ser otorgado al alumno cuya hoja de estudios sea más brillante y que consistirá en un viaje a Europa con estancia de quince días como mínimo.

Por otra parte, se establecerán las recompensas destinadas a premiar la labor de un curso o actos excepcionalmente meritorios realizados en el transcurso del mismo.

La segunda clase de recompensas, estará constituida por las que pueda otorgar durante el curso, cualquier profesor, en premio a los méritos contraídos en su clase o en actos escolares sometidos a su vigilancia.

Los premios consistirán en distintivos honoríficos, viajes, regalos, etc. pero nunca en exención de los deberes de estudio.

Sanciones.—Las sanciones también se dividirán en dos categorías, sujetas a reglamentación. Las de primera categoría serán acordadas por la Dirección y las de segunda por los Profesores.

Las primeras serán consecuencia de faltas excepcionalmente graves y consistirán: en la *expulsión del Instituto*, admonición por el Director, comunicación a los padres y anulación de premios.

La expulsión del Instituto solo se impondrá en casos extremos y se llevará a cabo con toda la posible discreción al objeto de que no perjudique el porvenir del ex-alumno.

Las sanciones de segunda categoría, podrán ser impuestas por cualquier profesor, en castigo a las faltas cometidas en su clase o en actos escolares sometidos a su vigilancia. En todo caso serán puestas en conocimiento de la Dirección. Estas sanciones podrán consistir: en la admonición por el profesor, privación temporal de los recreos más apetecidos por el alumno, dedicación al estudio de una parte de los días festivos proporcional a la correspondiente en días ordinarios.



En ningún caso constituirá sanción la disminución de alimentos ni el sobrecargo del estudio normal.

LOCAL

El núcleo inicial del Instituto queda instalado en la Avenida de la Independencia número 92, en una espaciosa finca situada, como conviene a esta clase de instalaciones, a una distancia prudencial de la ciudad, de manera que los alumnos alejados lo suficiente de la insalubridad del casco urbano, tengan con el centro de estudio fácil y rápida comunicación.

Esperamos iniciar el próximo curso 1940-1941 en edificio propio construido al efecto.

PRECIOS DE LAS ENSEÑANZAS

El Instituto, facilitará a quien lo solicite, el cuadro de precios para las diversas enseñanzas de que consta su Programa.

ENSEÑANZAS PARA LAS QUE DESDE EL DIA 25 DEL CORRIENTE MES QUEDA ABIERTA LA MATRICULA

Sometidos a un detenido y competente estudio los Planes para la enseñanza de las Profesiones. Especialidades y Materias que han de formar parte de la actividad total del Instituto durante el próximo Curso, y que serán publicados en folletos sucesivos. a medida que sean aprobados por la Dirección, nos limitamos por el momento a abrir la Matrícula para las siguientes enseñanzas:

ENSEÑANZA PRIMARIA SUPERIOR, BACHILLERATO Y MAGISTERIO

Con arreglo a las normas antes expuestas.

COMERCIO

Sometida esta enseñanza como las anteriores a un Plan Oficial, el Instituto conseguirá hacerlo enteramente eficiente, mediante la capacidad del profesorado, y el acierto en la elección de los métodos tendentes no solo a que el alumno obtenga un título, sino a que la posesión de éste sea absoluta garantía de competencia y maestría profesional cuyo reconocimiento se imponga en los primeros pasos de su actuación en la vida práctica. Todas las asignaturas que comprende el Plan Oficial formarán parte de las enseñanzas del Instituto complementadas aún, con la Tecnología Industrial mediante la que el alumno estará en condiciones de emprender y dirigir nuevas industrias que sean fuente de riqueza para el país.

Serán organizados cursos de esta materia, por la mañana, por la tarde y por la noche a fin de hacerlos asequibles a todas las conveniencias.

CURSOS ARTISTICOS

Dibujo Artístico

Pintura

Modelado

Teoría de las Bellas Artes (Estética)

Historia del Arte

Anatomía Artística.

Para la enseñanza de estas disciplinas se habilitará un pabellón al aire libre con las condiciones de luz y acomodación necesarias, y se dispon-

drá de modelos de las estatuarias griega y romana.

Las normas de enseñanza serán las de la *Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid*.

Dibujo artístico

Con el auxilio de las referidas esculturas y relieves estará el alumno familiarizado con las formas fundamentales de la industria tan variada de las Artes Menores (talla, forja, repujado, etc.).

La iniciación en el dibujo podrá ser seguida de la preparación práctica de cualquiera de las materias señaladas.

Pintura.—También la clase de Pintura seguirá las normas establecidas por la antes nombrada Escuela Superior, recibiendo al principio el alumno las enseñanzas que le inicien en el aspecto práctico del oficio (con demostraciones a cargo del Profesor). Estas enseñanzas recogidas directamente por el alumno serán aplicadas por el mismo según su concepto y de acuerdo con su personalidad, ya que nada importa tanto en materia de Arte, como cuidar el hilo personal que ha de servir de aliento a la vocación.

Se utilizarán para la enseñanza los elementos de la Naturaleza, iniciándose la pintura con bodegones y naturaleza muerta, que contienen los elementos esenciales de todo inicio de composición y de técnica pictórica.

Escultura (Modelado).—Se iniciará la enseñanza con el estudio de las formas arquitectónicas, relieves, placas y figuras aplicables a la forja, repujado y trabajos en talla de madera y pie-

dra. El barro será el elemento que se emplee corrientemente, dedicando períodos dentro del curso escolar para conocer prácticamente el trabajo en piedra y madera.

Como complemento indispensable de dichas enseñanzas y en función de las mismas, se estudiará *Historia del Arte*, *Teoría de las Bellas Artes* (Estética), y *Anatomía Artística*.

Historia del Arte

A esta disciplina, destinada a poner en contacto al alumno con la Tradición Artística, base cultural de absoluta necesidad como fuente de inspiración, se le dedicará una cuidadosa atención siendo utilizadas las proyecciones, láminas y grabados como elementos gráficos auxiliares, para dar a conocer las obras de arte ejemplares de cada época.

El estudio de esta enseñanza se dividirá en dos cursos; dedicado el primero al Arte Prehistórico, y al Arte en las edades Antigua y Media; el segundo curso tratará del Arte desde los albores del Renacimiento, a nuestros días.

Teoría de las Bellas Artes (Estética)

Simultáneamente con la Historia del Arte será estudiada esta disciplina que pondrá en contacto al alumno con las diversas teorías e interpretaciones artísticas a través de las distintas épocas, dándole a conocer los postulados de las más modernas Escuelas.

Anatomía Artística

La Anatomía desempeña un papel de primer orden en la enseñanza de las Bellas Artes, como

lo demuestran las obras de los Grandes Maestros de todas las épocas; recordemos las Parcas de Fidias, evoquemos los nombres de Praxiteles, Escopas, Lisipo; pensemos en las tumbas de los Médicis, en el Moisés, el David y la Piedad de Miguel Angel —mármoles de carne, pero inmortal—. Leonardo y Rafael, con Miguel Angel forman la trinidad que el Renacimiento ofrece como ejemplo para considerar la capital importancia que la Anatomía tiene en el Arte.

Nuestras enseñanzas se iniciarán con el estudio de la osteología y las articulaciones sobre el propio esqueleto, y también sobre el modelo natural, el estudio de los músculos.

PERITOS MECANICOS, ELECTRICISTAS, QUIMICOS Y CONSTRUCTORES

Forman parte, estas enseñanzas, del capítulo de Profesiones Especiales que, no existen en la República Dominicana, al estido de diversos países (España entre ellos) y surgen de la necesidad que la vida moderna impone, de crear técnicos en distintas especialidades, destinados a ser los auxiliares necesarios, para el establecimiento de diversas industrias. Constituye la decisión de crearlas en este país, una fundada esperanza de que el día de mañana se establezcan en él nuevas industrias, que pongan en explotación importantes riquezas naturales, hasta el momento inaprovechadas.

La enseñanza de estas Profesiones constará de tres cursos comunes y otro compuesto de las asignaturas propias para cada especialidad.

Tenemos a disposición de los interesados, el plan de asignaturas que componen cada uno de dichos cursos.

Ciudad Trujillo, Agosto de 1939.

Apertura del Instituto y del Próximo Curso
el 15 de Septiembre de 1939

L
E
01
E
E
1
8
b

Imp. "La Opinión, C. por A."
Ciudad Trujillo, R. D.



